

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, demanda especial de División, iniciada por MARJORIE GONZÁLEZ BETANCOURT, frente a DARIO DE JESÚS, GERARDO y herederos de ELKIN y MARGALUCENA GONZÁLEZ BETANCOURT, radicada al 2023-00025-00; para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 3 de febrero de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 097/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

A sensatez de esta dispensadora de justicia, se ha presentado demanda especial que pretende la División por venta de dos predios urbanos, instaurada por MARJORIE GONZÁLEZ BETANCOURT, frente a los señores DARIO DE JESÚS, GERARDO GONZÁLEZ BETANCOURT y herederos de los señores ELKIN y MARGALUCENA GONZÁLEZ BETANCOURT, radicada al 2023-00025-00.

Se somete a examen el libelo y anexos con el ánimo de ilustrar el camino a seguir, así:

HECHOS:

Se apura por la accionante la división por venta de los bienes identificados con matrículas 103-1037 y 103-15093, ubicados en zona urbana de la localidad.

SE CONSIDERA:

Es deber de esta juzgadora insistir en la competencia para el conocimiento del asunto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 numeral 7 y 26 numeral 4 del código general del proceso.

Por tanto, debe asumirse la competencia y acudir al estudio, así:

Se deben precisar los requisitos para el éxito de la acción civil, en aras de garantizar el debido proceso, por lo que debe aplicarse un análisis sobrio de lo expresado en el libelo, así:

1- DE LA DEMANDA:

a- Se omite agregar los registros civiles de defunción de los señores ELKIN y MARGALUCENA GONZÁLEZ BETANCOURT, con el ánimo de citar a sus herederos.

b- Se insiste a lo largo del libelo en indicar los apellidos de los demandados sin tener curia en su ortografía, ello se desprende del escrito, poder y certificados aportados.

c- Debe allegar copia del trabajo de partición y adjudicación y sentencia aprobatoria donde consten los porcentajes que corresponden a las partes, dentro del predio identificado con matrícula 103-15093.

Ello a fin de tener certeza con precisión de la correspondencia a cada beneficiario.

d- Para obtener autorización a fin de que las notificaciones se realicen por medios electrónicos, debe ser exigente esta judicial en el cumplimiento de lo ordenado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, es decir, bajo juramento debe expresarse que ese correo es el utilizado por los convocados, describir la forma como fueron obtenidos y allegar las evidencias correspondientes, en especial prueba de que allí se reciben mensajes.

De lo contrario recurrir a las direcciones físicas.

e- Debe tener sumo cuidado la demandante y el profesional de faltar a la verdad con respecto a aquellos herederos de los señores MARGALUCENA y ELKIN, por cuanto ellos son parientes y manifiesta desconocer su paradero.

Lo anterior nos conduce inexcusablemente por el sendero de la Inadmisión en los términos del artículo 90 del código general del proceso, concediendo cinco días para subsanar los defectos encontrados.

No reconocerá personería por cuanto los nombres indicados en el poder no coinciden con los plasmados en el libelo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: Se **ASUME** el conocimiento de la acción especial Divisoria para venta iniciada por MARJORIE GONZÁLEZ BETANCOURT, frente a los señores DARIO DE JESÚS, GERARDO GONZÁLEZ BETANCOURT y Herederos de los señores ELKIN y MARGALUCENA GONZÁLEZ BETANCOURT, radicada al 2023-00025-00; en consecuencia, **INADMITE** el libelo, por lo ya expresado.

SEGUNDO: **Concede** el término de cinco (5) días hábiles a la parte actora a efectos de subsanar los defectos encontrados. Si no lo hiciere se rechazará su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 022 del 13/2/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
